



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0868-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Noviembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº10487-2019, presentado por el administrado Sr. HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO identificado con DNI Nº19855360, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio U.C. Nº 024510 Zona Predio Ubicado en el anexo Las Palmas Partida Nº 21209616, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1.8772 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.10.2019
- Copia fedateada de Partida Nº21209616
- Copia simple de DNI del Sr. Hildebrando Tapia Samaniego
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce
- Poder Especial a favor de la Sra. Mercedes Ilatiana Rojas Ponte y Kelly Carazas Quelopana
- Recibo de pago Nº28139 de fecha 23.10.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME Nº1404-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.11.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del Predio Ubicado en el anexo Las Palmas Partida Nº 21209616, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y una parte en ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE 2), en cuanto a la vía, se accede por la Panamericana Sur altura del km 100 con sección vial de 100.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadgob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0315-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.11.19 a favor del Sr. HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO identificado con DNI N°19855360, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio U.C. N° 024510 Zona Predio Ubicado en el anexo Las Palmas Partida N° 21209616, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 1.8772 Has, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y una parte en ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE 2), en cuanto a la vía, se accede por la Panamericana Sur altura del km 100 con sección vial de 100.00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062